

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ASISTENTE DE GERENCIA
	NOMBRE DEL SERVIDOR	JAMIE LEE ESCALONA TAYLOR

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, acoradada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social Que para el correcto funcionamiento del área administrativa y de producción, es necesario la adquisición de la póliza de cumplimiento y RCE para la suscripción de contratos Interadministrativos con el objeto de dar el debido cumplimiento al artículo 44 de la ley 45 de 1990 y normas concordantes, el amparo básico y las exclusiones del seguro, con sujeción a las condiciones generales y particulares del contrato, por lo tanto, se requiere contratar la compra de los mismos. El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para que la prestación de servicios para la expedición de pólizas de seguro para contratos interadministrativos, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa Industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona Jurídica para que la prestación de servicios para la expedición de póliza de cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito con Gobernación Departamental.
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la Asistente de Gerencia. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • El contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	- Suministro de pólizas de cumplimiento para contrato interadministrativo suscrito con la Gobernación Departamental.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	Presentar al supervisor del contrato la expedición de las pólizas, como producto final de las actividades designadas, e información que crea pertinente, todo con la mayor especificidad posibles.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$271.044.00) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 375 del rubro presupuestal 212020200702 Seguros.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

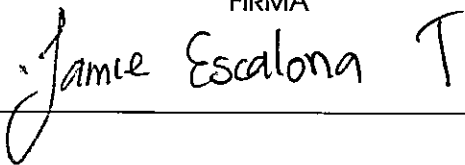
Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

FORMA DE PAGO	- Único pago por el valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$271. 044.00) M.CTE según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CINCO (05) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	ASISTENTE DE GERENCIA
OTROS	N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con un (1) o más años de experiencia en la expedición de seguro.

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JAMIE ESCALONA TAYLOR CARGO: ASISTENTE DE GERENCIA	NOMBRE: ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON CARGO: GERENCIA
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de Agosto de 2024, San Andrés Islas

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

06/08/2024

No.

cd+375

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200702	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	271,044
			SEGUROS	

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	1,084
			GASTOS FINANCIEROS GMF	

POR LA SUMA DE : DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

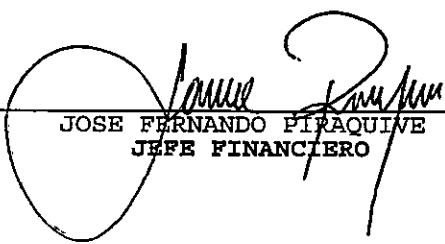
TOTAL (\$272,128) + \$271,044 + 4x1000= (1,084)

PARA AMPARAR : PAGO EXPEDICION DE POLIZA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
TELEISLA-GOBERNACION

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/18/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JAMIE ESCALONA


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SEGUROS DEL ESTADO S.A.					
SIGLA SEGUROS DEL ESTADO S.A.				NIT 860.009.578-6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE ☐ (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SAN ANDRES	
MUNICIPIO SAN ANDRES ISLA		DIRECCIÓN BARRIO SAGRADA FAMILIA No.3-80			
TELÉFONOS 3107660413		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 VENTA DE SEGUROS GENERALES		2 VENTA DE SEGUROS DE VIDA			
3		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DE SAN ANDRES	X				
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	X				
FUERZA AEREA COLOMBIANA	X				
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO GONZALEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) POSADA		NOMBRES ROBERTO MANUEL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO 9.077.675		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE		Representante Legal ☒ Apoderado ☐		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
				\$ 1.500 SMMLV	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☒ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA SEGUROS DEL ESTADO S.A.				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 09-ABR-2024	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252336407**



PIB

11:36:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9077675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252125766



PIB
10:21:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEGUROS DEL ESTADO S A identificado(a) con NIT número 8600095786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

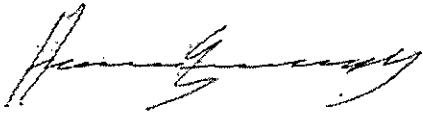
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2024, a las 11:38:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6077675
Código de Verificación	6077675240812113837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

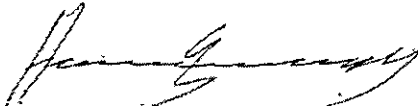
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2024, a las 10:20:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600095786
Código de Verificación	8600095786240808102002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2024 12:44:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **6077675**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100010224**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

Información del usuario

Genero Otro

Cargo

Título

Nombre SEGUROS DEL

Apellidos ESTADO SA

Fecha de nacimiento 12/01/1971 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido SEGUROS DEL ESTADO SA

Tipo de documento LIENDRE

Número de documento 860009578-6

Dirección CARRERA 11 No. 90-20

Código postal

Estrato 3

Ubicación BOGOTÁ DC

País COLOMBIA

Correo electrónico licitaciones@segurosdelestado.com

Teléfono 6019330

Celular 3114913432

Nivel Educativo no sabe

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14955532419			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 9 5 7 8		6. DV 6		12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
36. Nombre comercial SEGUROS DEL ESTADO S.A.		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento 1 6 9 Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 83 19 10		42. Correo electrónico gabriela.zarante@segurosdelestado.com		43. Código postal 1 1 0 2 2 1	
44. Teléfono 1 2 1 8 6 9 7 7		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad secundaria		Ocupación	
46. Código 6 5 1 1		47. Fecha inicio actividad 1 9 5 6, 0 8, 1 7		48. Código 1 2	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos 2 4					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9 6 0 6 1					
03- Impuesto al patrimonio 14- Informante de exogena 59- Autorretención especial renta					
05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 33- Impuesto nacional al consumo 60- Autorretención concep rendi Finan vig					
07- Retención en la fuente a título de rent 41- Declaración anual de activos en el exte 61- Autorretención concep comisiones vig					
08- Retención timbre nacional 42- Obligado a llevar contabilidad					
09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
10- Obligado aduanero 52- Facturador electrónico					
13- Gran contribuyente 55- Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023 - 10 - 10 / 15 : 08: 45					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ZARANTE BAHAMON GABRIELA ALEXANDRA					
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado					



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adbicyPMZpckafEf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Matrícula No.:	09-101624-02
Fecha de Matrícula:	01 de Septiembre de 1994
Último año renovado:	2024
Fecha de Renovación:	29 de Febrero de 2024
Activos vinculados:	\$30,697,333,323

UBICACIÓN

Dirección comercial:	CR 8 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA PISO 8 BARRIO CENTRO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	piedad.grau@segurosdelestado.com
Teléfono comercial 1:	6056601140
Teléfono comercial 2:	6056647354
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 83 #19-10
Municipio:	BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Teléfono para notificación 1:	No reportó
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

ACTO:	INSCRIPCION DEMANDA
DOCUMENTO:	OFICIO NRO.: 116 FECHA: 2021/06/28
RADICADO:	130013100320200004800
PROCEDENCIA:	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
PROCESO:	INSCRIPCION DE DEMANDA
DEMANDANTE:	ORLANDO CUERVO LOPEZ
DEMANDADO:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
BIEN:	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS DEL ESTADO S.A
MATRÍCULA:	09-101624-02
DIRECCIÓN:	CENTRO, EDIFICIO BANCO DE BOGOTA PISO 8 CARTAGENA
INSCRIPCIÓN:	2021/06/30 LIBRO: 8 NRO.: 16139

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adbicyPMZpckafEf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: DFRI-163-5685 FECHA: 2023/09/08
RADICADO: 20217
PROCEDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA- GOBERNACION DE TOLIMA, IBAGUE
PROCESO: COACTIVO
ENTIDAD: SECRETARIA DE HACIENDA - GOBERNACION DEL TOLIMA
PROCESADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: SEGUROS DEL ESTADO S.A
MATRÍCULA: 09-101624-02
DIRECCIÓN: CR 8 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA PISO 8 BARRIO CENTRO
CARTAGENA
INSCRIPCIÓN: 2023/11/30 LIBRO: 8 NRO.: 17919

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6511

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Seguros generales

PROPIETARIO(S)

Nombre: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Identificación: N 860009578-6
Domicilio: BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Matrícula No.: No reportó
Dirección: CRA 11 #90 20
BOGOTA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Teléfono: No reportó

Gerente : ROBERTO MANUEL GONZALEZ POSADA C 9077675
Representante Legal

Que por documento privado de fecha 21 de junio de 2005, inscrito en esta Cámara de Comercio, el 11 de julio de 2005, bajo el No.906 del libro respectivo del registro mercantil. El señor JORGE MORA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.2.924.123 de Bogotá obrando en este acto como Representante Legal en mi calidad de Presidente de

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha de expedición: 14/08/2024 - 9:33:04 AM

Recibo No.: 0009461435

Valor: \$00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adbicypMZpckafEf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., confiero poder especial, amplio y suficiente al señor ROBERTO GONZALEZ POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.077.675 de Cartagena, para que en calidad de gerente en ejercicio de la Sucursal Cartagena de la aseguradora que represento, expida otorgue y suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., las pólizas de seguro de cumplimiento, denominadas de disposiciones legales, ante las respectivas entidades estatales, en donde ha de presentarse y entregarse, con un límite máximo de valor asegurado de MIL QUINIENTOS (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El apoderado se encuentra facultado para suscribir las mencionadas pólizas, al igual que los certificados de modificación o anexos que se expidan con fundamento en ellas, en la jurisdicción de esa Cámara de Comercio y para presentarlas ante la entidad estatal que figure como aseguradora y beneficiaria de las mismas.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1,620 del 09 de Abril de 2008, otorgada en la Notaría 13ª. de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Mayo de 2008 bajo el 1,161 del Libro V del Registro Mercantil se otorga poder general amplio y suficiente a: ROBERTO GONZALEZ POSADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.077.675 de Cartagena, quien actúa en su calidad de Gerente de la Sucursal Cartagena de SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que suscriba en nombre de SEGUROS DEL ESTADO S.A., los documentos correspondientes a la recuperación o el salvamento, sobre los automotores, cuyas pólizas de seguro, obliguen a la indemnización por pérdida total o/hurtó o por perdida total por daños a la Aseguradora, Igualmente se faculta al apoderado general para suscribir en nombre y representación de la Aseguradora, los formularios y documentos que exijan la oficinas de tránsito y transpone correspondientes en orden a legalizar la propiedad de los vehículos siniestrados, en cabeza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., (formulario de trámite étnico nacional, de cancelación de matrículas, etc.) Este poder no faculta al apoderado para que ceda los derechos y traspase la propiedad de los vehículos siniestrados, que se encuentran en caza de SEGUROS DEL ESTADO S.A., a terceras personas.

Que el poder conferido mediante el presente documento al apoderado, es insustituible.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 4,038 del 9 de Agosto de 2010, otorgada en



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adbicypMZpckafEf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 13 de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Agosto de 2010 bajo el número 1,371 del Libro V del Registro Mercantil, se confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor DILSON JAVIER RAMÍREZ DEL TORO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana y domicilio en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.184.509 de Cartagena, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 151 666 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a una cualquiera de LAS PODERDANTES en los siguientes actos: (a) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de LAS PODERDANTES sea convocada por la justicia laboral en desarrollo del artículo 39 de la Ley 712 de 2001 a través de la cual se modificó el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral o en virtud de cualquier norma jurídica que sustituya esta disposición. (b) Asistir a las audiencias de conciliación a las que una cualquiera de LAS PODERDANTES sea convocada por la justicia constitucional, civil, comercial, administrativa, penal y en fin en cualquier materia que se convoque con fundamento en la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2000, el Art. 27 de la Ley 472 de 1998, así como todas aquellas audiencias a las que se cite a una cualquiera de LAS PODERDANTES con propósitos conciliatorios de futuras Leyes que se promulguen al igual que los actos administrativos que las desarrollen, a nivel extrajudicial, prejudicial y judiciales propiamente dichas. (c) Plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de una cualquiera de LAS PODERDANTES. (d) Conciliar las pretensiones que se presenten en desarrollo de lo indicado en el precedente numeral a una cualquiera de LAS PODERDANTES bien sea como demandantes, demandadas, terceros en el proceso como Llamadas en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. convocantes a conciliación o convocadas a conciliación. (e) Comprometer a cualquiera de LAS PODERDANTES mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. Parágrafo. Los actos que mediante el presente poder se encargan al APODERADO no tienen restricción alguna en razón de la cuantía, al igual que por razón del territorio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: adbicyPMZpckafEf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Seguros del Estado S.A.

11 de julio de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Seguros del Estado S.A., identificada con NIT. 860.009.578-6, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2024 y el mes de junio de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de enero de 2024 y el mes de junio de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de enero de 2024 y el mes de junio de 2024, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (57-601) 743 1111, www.pwc.com/co

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la Administración de Seguros del Estado S.A.

11 de julio de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elva Luz Domínguez Galarza".

Elva Luz Domínguez Galarza

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 266598-T

Información básica de la planilla

Empresa: SEGUROS DEL ESTADO SA
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 78468175
Fecha de vencimiento: 18/07/2024
Fecha de Pago: 08/07/2024

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MIPlanilla.com Pago Protección Social
Banco: BANCO DE BOGOTA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

NIT: 860009578
Período liquidación Pensiones: junio 2024
Período liquidación Salud: julio 2024
Total a pagar: \$2,063,414,000
Total de empleados: 1434
Número de Administradoras: 46

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 761711637

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	* Número de Incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en Incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	1412		\$0	\$44,572,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Protección)	316		\$0	\$236,613,400
230301	800224808	Porvenir	423		\$0	\$286,764,100
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	33		\$0	\$49,944,800
231001	800227940	Colfondos	116		\$0	\$98,144,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones	465		\$0	\$495,215,900
CCF04	890900841	Confama Caja de Compensación Filiar	53		\$0	\$9,489,800
CCF07	890101994	Confamiliar del Atlántico Caja de Compensación	35		\$0	\$5,877,300
CCF09	890480110	Caja de Compensación Familiar de Cartagena	27		\$0	\$4,767,500
CCF10	891800213	Confaboy Caja de Compensación Filiar	19		\$0	\$2,912,700
CCF11	890806490	Caja de Compensación Familiar de Caldas	18		\$0	\$2,865,700
CCF14	891500182	Confacauca Caja de Compensación Filiar	10		\$0	\$2,166,700
CCF15	892399989	Confacesar Caja de Compensación Filiar	5		\$0	\$769,600
CCF16	891080005	Confacor Caja de Compensación Filiar	4		\$0	\$441,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensación Filiar	1020		\$0	\$236,026,500
CCF34	892000146	Confem Caja de Compensación Filiar	13		\$0	\$1,803,300
CCF35	891280008	Caja de Compensación Familiar de Nariño	19		\$0	\$2,649,200

Código	NTT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de Incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en Incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF37	890500516	Comfianorte Caja de Compensación Filar	4		\$0	\$707,300
CCF39	890200106	Cajasan Caja de Compensación Filar	30		\$0	\$4,848,300
CCF43	890000381	Confenanco Quindío Caja de Compensación Filar	15		\$0	\$2,504,500
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensación Filar	23		\$0	\$3,183,700
CCF50	890700148	Confenanco Caja de Compensación Filar	12		\$0	\$2,092,600
CCF56	890303093	Confenanco Valle Caja de Compensación Filar	54		\$0	\$9,419,100
CCF69	844003392	Confacsanare Caja de Compensación Filar	5		\$0	\$565,000
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	29		\$0	\$35,466,800
EPS002	800130907	Salud Total EPS	123		\$0	\$18,842,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	412		\$0	\$135,490,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	287		\$0	\$95,399,400
EPS010	800088702	EPS Sura	292		\$0	\$104,323,900
EPS012	890303093	Confenanco valle E.P.S.	2		\$0	\$220,800
EPS017	830003564	Familisanar EPS Cafam Colsubsidio	171		\$0	\$45,221,400
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. EPS	12		\$0	\$1,542,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	80		\$0	\$16,321,200
EPS041	900156264	NUOVA E.P.S. S.A. MOV	5		\$0	\$595,400
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		\$0	\$330,500
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	1		\$0	\$110,300
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	2		\$0	\$154,500
EPS025	891856000	Capresoca EPS	1		\$0	\$66,300
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	3		\$0	\$411,700
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$66,200
ESSC18	901021565	EPS-S Emsanar	2		\$0	\$269,300
ESSC24	900226715	EPS-S Coosalud	2		\$0	\$228,700
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	3		\$0	\$487,500
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	5		\$0	\$3,506,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	106		\$0	\$60,008,100
PASENA	899999034	SENA	106		\$0	\$40,005,900
						\$2,063,414,000

***Si descontó Incapacidades o notas crédito debe Informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

PROVEEDOR / CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
C.C. / C.E. / NIT:	NIT. No. 860.009.578-6		
FECHA:	28 de agosto de 2024	CONSECUTIVO:	024

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona Jurídica para que la prestación de servicios para la expedición de póliza de cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito con la Gobernación Departamental.

GENERALIDADES			
VALOR:	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$271.044.00) M.CTE	CDP Y RUBRO:	CDP 375 del rubro presupuestal 212020200702 Seguros.
FORMA DE PAGO:	TELEISLAS pagará: Único pago por el valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$271.044.00) M.CTE según haya PAC y disponibilidad en bancos.		
PLAZO:	La Orden de Prestación de Servicios se ejecutará en un plazo de CINCO (05) DÍAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS: El contratista se obliga a suministrar: • Pólizas de cumplimiento para contrato Interadministrativo suscrito con la Gobernación Departamental. • Presentar al supervisor del contrato la expedición de las pólizas, como producto final de las actividades designadas, e información que crea pertinente, todo con la mayor especificidad posibles:
OBLIGACIONES GENERALES: • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
GARANTÍAS: N/A.
DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES: Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones: • Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 • Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993 • Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS) • Y demás normas concordantes y complementarias
ADICIONALES
• EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012. • Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario. • La dirección en la que se prestará el servicio: Estación Simón Bolívar La Loma, Shingle Hill

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación:
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		31 de diciembre de 2019
Aprobado por: Jefe de Planeación, Secretario General		Versión: 03
		ORDENADOR DEL GASTO
		ANDRES ESCALONA RENDON Gerente TELESLAS

Presupuesto	KEE
Revisión	ARO
Aprobación	UMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+368

RUBRO 212020200702 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$271044
SEGUROS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$1084
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : SEGUROS DEL ESTADOS S A. 860009578

POR LA SUMA DE :

272,128

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PAGO EXPEDICION DE POLIZA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
TELEISLA-GOBERNACION

FECHA DE EXPEDICION: 28/08/2024

Elaboró: M.P.
Aprobó: A. E.
Archivó: M. P.

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL OPSN° 024/2024	
CONTRATANTE	Sociedad de televisión de las Islas-LTDA
CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO SA
OBJETO	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL.
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$271.044.00)
FECHA DE INICIO	28/08/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	02/09/2024
PLAZO	CINCO (05) DÍAS

Entre el supervisor del contrato **JAMIE LEE ESCALONA TAYLOR** y la empresa **SEGUROS DEL ESTADO SA** con nít. No. 860.009.578-6 representado legalmente por el contratista **ROBERTO MANUEL GONZALES POSADA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 9.077.675 de Cartagena, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (VEINTIOCHO)(28) días del mes de (Agosto) de (2024).


JAMIE ESCALONA TAYLOR
Supervisor

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA


ROBERTO MANUEL GONZALES P
(C.c 9.077.675 de Cartagena
Rep.Legal)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Approbation: 29/12/2020
	ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Version: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 024 DE 2024

OBJETO	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL.
--------	---

En la Isla de san Andrés a los 29 días del mes agosto de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las Islas TELESLAS, **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 de San Andrés, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 002 de 2024, obra en representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS**, el señor **ROBERTO MANUEL GONZALES POSADA**, con cedula de ciudadanía No. **9.0770675** representante legal de la empresa **SEGUROS DEL ESTADO** Identificado con NIT. No. **860.009.578-6** como contratista y **JAMIE ESCALONA TAYLOR** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención.

CONTRATISTA	SEGUROS DEL ESTADO SA
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 860.009.578-6
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENYA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$271.044.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN	28/08/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	02/09/2024

DESARROLLO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	\$271.044.00
VALOR ANTICIPO	00.00
VALOR PAGOS	00.00
SALDO POR PAGAR	\$271.044.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$271.044.00
SALDO A FAVOR DE TELEISLAS	\$00.00

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados!
- El Contratista presentará para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELEISLAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


ANDRES F. ESCALONA RENDON
Ordenador De Gasto


JAMIE ESCALONA TAYLOR
Supervisor


SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
ROBERTO MANUEL GONZALES
Rep. Legal CC. N°9.077.675